

solicitado.
2008-06-11

187
188

Superintendencia de Industria y Comercio.

Doctor.

Giancarlo Marcenaro Jiménez.

Superintendente Delegado.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-075592- -00011-0000

Fecha: 2008-06-10 09:51:59 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 593 IMPULSOPROCESAL Folios: 4

EXPEDIENTE: 04-075592

**SOLICITANTE: H.B. FULLER LICENSING & FINANCING,
INC.**

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE CERTIFICADO

Apreciado doctor,

En relación con la solicitud de la patente de invención PCT del expediente de la referencia, manifiesto a usted lo siguiente:

1-Mediante la resolución número 23303 del 30 de julio de 2007, la División de Nuevas Creaciones resolvió otorgar el privilegio de patente de invención PCT mencionada a nombre de la sociedad citada.

2-Han transcurrido **11 (ONCE MESES)** desde que esa División decidió otorgar la patente solicitada, sin que hasta la fecha se haya expedido la asignación del número de certificado que le corresponde a este expediente.

Por lo anterior, solicito ordene a la División de Nuevas Creaciones se sirva expedir el certificado de registro para esta solicitud, en la mayor brevedad posible para no continuar afectando con mas demoras a la sociedad que represento.

Acompaño al presente escrito copia de la resolución señalada.

Cordialmente,



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 23303

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT N° 04-75592

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/US 03/03275 de fecha 04 de febrero del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "COMPUESTO SUPERABSORBENTE Y ARTICULOS ABSORBENTES QUE INCLUYEN EL MISMO", fue radicada en esta Superintendencia el 04 de agosto del 2004 bajo el número 04075592, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 560 del 31 de enero del 2006, sin que se hubieran presentado observaciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 53 a 125 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 04-075592-00005-0000 del 08 de junio del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 148 a 150, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 16 contenidas en los folios 148 a 150, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

El suscrito Subdirector General, AD, HOS
de la Superintendencia de Industria y Comercio, en
virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486
de la Comisión de la Comunidad Andina, que no

189
3190



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 23303

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT N° 04-75592

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: " ARTICULO ABSORBENTE QUE INCORPORA SUPER-ABSORBENTES ELABORADO IN-SITU Y UNA MALLA NO TEJIDA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" ARTICULO ABSORBENTE QUE INCORPORA SUPER-ABSORBENTES
ELABORADO IN-SITU Y UNA MALLA NO TEJIDA "**

Clasificación IPC: A 61 F 13/15.

Reivindicación(es): 1 a 16 **Folio(s):** 148 a 150.

Titular(es): H.B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC.

Domicilio(s): S.T. Paul, Minnesota, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Fouad D. Mehawej.

Prioridad N°: 10/066,935 **Fecha:** 04 de febrero del 2002 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US03/03275 **Fecha:** 04 de febrero del 2003.

Vigente desde: 04 de febrero del 2003 **Hasta:** 04 de febrero del 2023

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONTORNO
BOGOTÁ, D.C.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 23303

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT N° 04-75592

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de H.B. Fuller Licensing & Financing, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUL. 2007**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
GERMAN CASTILLO GRAU
Carrera 13 N° 37 – 43, Piso 12.
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Superintendencia de Industria y Comercio

192

Otorga la Patente de Invención a:

*H.B. Fuller Licensing & Financing, Inc.
Saint Paul, Minnesota, Estados Unidos de America*

A la Creación denominada:

"Arículo absorbente que incorpora super-absorbentes elaborado in-situ y una malla no tejida"

Inventor(es):

Fouad D. Kehawej

Certificado No: PCT/011

Solicitud Internacional No: PCT/US03/03275 del 04/02/2003

Solicitud Fase Nacional No: PCT/04-75592 del 04/08/2004

Clasificación I.C.L.: A61F 13/15

16 Reivindicaciones

Vigente Desde: 04/02/2003

Hasta: 04/02/2023

Prioridad No: US 10/066,935 04/02/2002

Que la solicitud de Patente de Invención No pct/04-75592 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 23303 de 30/07/2007.

En testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

193

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DETALLE DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA**

COMO CONTINUAR
LA CONSULTA

RESOLUCION 5095 de fecha 22/02/2008

Establece Notificar a: CASTILLO GRAU GERMAN
Con notificación directamente a: CASTILLO GRAU GERMAN
Vinculación del Notificado al Asunto : APODERADO
Notificación : POR LISTADO ≈ Listado No. : 40, Consecutivo No. 3460 del Año 2008 • NOTIFICAR
Fechas del Edicto (dd/mm/aaaa) : FIJADO el: 04/03/2008 y DESFIJADO el 17/03/2008
Fecha de Notificación : 17/03/2008 (dd/mm/aaaa)
Forma de Comunicar la Notificación : LOCAL
Fecha V/miento Notificación Personal: 03/03/2008 (dd/mm/aaaa)
Fecha de Ejecutoria Individual : 27/03/2008 (dd/mm/aaaa)
Despacho Comisorio:
Renuncia a Término:

Estado General de la providencia • RESOLUCION 5095 de fecha 22/02/2008 • (en fecha:2010-07-22 15:49:53.000)

Fecha de Notificación 17/03/2008 (dd/mm/aaaa) **con base a datos del sistema**
Fecha de Ejecutoria 27/03/2008 (dd/mm/aaaa) **Dispuesta por el Sistema con base en datos relacionados**

Correspondencia Remitida a la(s) siguiente(s) direccion(es)

CRA 13 # 37-43 PISO 12 de la ciudad de BOGOTA D.C. , Procesada en fecha 22/02/2008

Estado de Correspondencia: ENVIADO , de fecha 2008-02-25 08:00:00

← Salir